
	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 1 de 9

CÓDIGO DE CONDUCTA INTERCOS

Contenido

Carta Vicepresidente Ejecutivo.....	2
DEBERES Y DECLARACIONES.....	3
NUESTRA VISIÓN.....	4
NUESTRA MISIÓN.....	4
VALORES.....	4
CODIGO DE CONDUCTA INTERCOS.....	5
PRINCIPIOS.....	5
Respeto por los Derechos y la Dignidad de las personas.....	5
Empleo de Libre lección.....	5
Trabajo Infantil y Trabajadores Jóvenes.....	6
Compromiso profesional y científico.....	6
Integridad.....	6
Responsabilidad Social.....	6
Medio Ambiente.....	7
DEBERES de los trabajadores.....	7
Responsabilidad y DEBERES de rendir cuentas.....	
Veracidad y justicia.....	7
Conflicto de intereses.....	7
Soborno.....	8
Obsequios y atenciones.....	8
Normas y prácticas comerciales.....	8
Reporte de comportamiento antiético.....	9
Para efectos de la actualización, mantención y seguimiento de las directrices del presente código se ha definido una revisión anual.....	9

	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 2 de 9

Carta Vicepresidente Ejecutivo

Estimados Colaboradores:


Un aporte esencial que podemos entregar a la comunidad es asegurar que alcanzamos nuestros objetivos empresariales, con estricto apego a la legalidad vigente y a principios éticos de integridad personal. Ello se refleja, en nuestro actuar diario y en los valores compartidos, que nos definen como Compañía.

El presente Código de Conducta, es una guía que explicita dichos principios, facilita su comprensión y resume las conductas deseadas, de quienes trabajamos en INTERCOS. Todos tenemos la obligación de observar este Código y esperamos que aquellos con quienes nos relacionamos a diario, contratistas, prestadores de servicios, proveedores, asesores, concesionarios, clientes, competidores, entes reguladores y autoridades, respeten estas orientaciones en las actividades y vínculos que desarrollen con INTERCOS.

La adhesión de cada uno a las orientaciones éticas aquí señaladas, y el respeto a los valores más trascendentes del ser humano, nos permitirán operar de mejor forma y resguardar el prestigio que INTERCOS y sus trabajadores, se han ganado frente a la comunidad.


Denis Kennedy Verdugo
Vicepresidente Ejecutivo I

Ante cualquier duda que surja sobre la interpretación del Código de Conducta, los trabajadores deberán solicitar orientación, ya sea a su jefatura inmediata o a Gerente de área.

	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 3 de 9

DEBERES Y DECLARACIONES

- 1) Todo trabajador de la compañía está obligado a cumplir con lo dispuesto en este Código de Conducta, las políticas específicas que lo reglamenten, la normativa legal vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. El trabajador que tome conocimiento de una conducta o situación inadecuada o de aparente incumplimiento, tiene la obligación de denunciar oportunamente dicha situación a su jefatura inmediata o a un Gerente de área o bien haciendo uso del "Canal de Denuncia".
- 2) Es responsabilidad de todos los trabajadores que se aplique este Código y se fomente su adhesión con las personas que se vinculan con INTERCOS.
- 3) El Código no reemplaza ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, como tampoco aspectos legales, sino más bien se complementa e integra con ellos.
- 4) Cuando lo estime necesario, INTERCOS podrá establecer requisitos más estrictos de conducta, los cuales se informarán siempre por los canales formales.
- 5) El Código de Conducta aplica a las conductas de todos los trabajadores y de cualquier persona que se relacione con la Compañía.
- 6) Contravenir las normas de este Código es injustificable, aun cuando su objetivo o resultado sea generar beneficios para INTERCOS o se argumente que ello constituye una práctica común.

	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 4 de 9

NUESTRA VISIÓN

Queremos ser líderes en las preferencias de nuestros clientes, generando valor y rentabilidad en nuestras actividades, actuando con conciencia social y medioambiental.

Vigente desde: Agosto 2022


NUESTRA MISIÓN

Somos fabricantes y comercializadores de productos químicos, para satisfacer necesidades de clientes industriales y consumidores finales en Chile y la región, con tecnología actualizada, procesos de clase mundial, cumpliendo con altos estándares de calidad, respetando el medioambiente, y con un equipo humano orientado al servicio.

Vigente desde: Agosto 2022

VALORES

- Buscamos la excelencia en el trabajo y la satisfacción de nuestros clientes.
- Necesitamos colaboradores que crean que la mejor forma de conseguir resultados es trabajando en equipo.
- Creemos que la empresa puede ser un vehículo para mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, brindando oportunidades para su desarrollo profesional y personal.
- Creemos en que la única forma de convivir es de manera honesta y transparente.
- Creemos que la seguridad de nuestros colaboradores en el trabajo es fundamental y es tarea de todos.
- Creemos en la necesidad de trabajar siendo respetuosos del medioambiente, nuestro entorno y la legislación vigente.

 INTERCOS	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 5 de 9

CODIGO DE CONDUCTA INTERCOS

Este Código de Conducta persigue tener un compromiso claro y consciente de hacer lo correcto siempre, en especial cuando los trabajadores se relacionan con la empresa, compañeros de trabajo, clientes, proveedores, consultores, asesores, la comunidad y partes interesadas.

Este compromiso conlleva el cumplimiento de los valores de INTERCOS para alcanzar su misión, lo que gráficamente se podría representar de la siguiente manera:

PRINCIPIOS

Respeto por los Derechos y la Dignidad de las personas

La empresa y sus trabajadores se comprometen a respetar la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad, confidencialidad, diversidad y autonomía. Así mismo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología, orientación sexual, condición socioeconómica, u otras.


Creemos que nuestra empresa puede ayudar a promover el respeto por derechos humanos a través del ejemplo de sus acciones y sus valores; esto, bajo el principio de la dignidad humana, donde se hace énfasis en el respeto y defensa de derechos fundamentales como la vida y la integridad física de las personas y la protección de las libertades.

Todo trabajador que se considere víctima de estas conductas tiene derecho a denunciarlas a través de los medios dispuestos.

INTERCOS se compromete a fomentar la igualdad de oportunidades a las cuales tendrán acceso sus trabajadores y a quienes deseen trabajar en la Compañía.

Empleo de Libre elección.

Intercos garantiza la libertad de trabajo y su protección, entendiéndose por esto que todo trabajador no realizará ningún tipo de trabajo forzado, obligatorio o involuntario, como

	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 6 de 9

también la posibilidad de dejar de prestar los servicios a la organización con un plazo razonable de aviso.

La organización ha establecido la Política de trabajo Intercos SA.

- La aceptación del trabajo en sobretiempo será voluntaria y la empresa no los retendrá al término de la jornada sin el consentimiento del trabajador.
- Los costos asociados a herramientas de trabajo, elementos de protección personal y entrenamientos serán cubiertos completamente por la compañía y no serán cargo del trabajador.
- La compañía dispondrá en sus instalaciones, servicios higiénicos en cantidad y calidad adecuada para las necesidades del personal, los cuales contarán con la debida privacidad.

Trabajo Infantil y Trabajadores Jóvenes.

Intercos S.A. no aceptará el trabajo infantil y estará dispuesto a la contratación de trabajadores jóvenes de acuerdo y en cumplimiento a lo descrito en la legislación local vigente. En este caso, se facilitará que él o ella acceda a una educación de calidad hasta que tenga la edad legal para trabajar, no siendo empleados en labores nocturnas y condiciones peligrosas.

Compromiso profesional y científico


Los trabajadores no pueden comprometerse, en el ejercicio de sus funciones, en actividades que despierten el cuestionamiento acerca de la integridad, imparcialidad o reputación de INTERCOS. Los empleados no solamente deben actuar de manera ética, sino que debe ser evidente que actúan de manera ética.

Integridad

La empresa y sus trabajadores tienen que actuar con integridad y ser honestos y justos en todos los aspectos de sus relaciones comerciales, exigiendo lo mismo de todos aquellos con los que interactúa.

Responsabilidad Social

Todos los trabajadores de INTERCOS tendrán presente su responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabajan y viven. Su compromiso social implicará aportar al conocimiento, estudio y transformación de su entorno, y la

	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 7 de 9

promoción y desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde especialidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad en general.

MEDIO AMBIENTE.

Intercos SA cuenta con directrices claras, lo cual nos permite alinearnos respecto de cumplimiento normativo y legislación local vigente, como también consideramos los requisitos de nuestros clientes. Ver Matriz de Identificación de Aspectos y evaluación de Impactos Ambientales.

DEBERES DE LOS TRABAJADORES

Responsabilizarse

Aceptar la responsabilidad de rendir cuentas por las acciones y decisiones.

Mantener cuidado y conservar todos los recursos de la empresa que le han sido asignados, para protegerlos frente a los eventos de pérdidas, sustracción o daño.


Veracidad y justicia

Actuar con integridad, imparcialidad, honestidad con compañeros de trabajo, clientes, proveedores, interesadas y comunidad en general, y sinceridad con la empresa, contratistas, consultores, partes.

Tratar a todos con justicia, dignidad y respeto, evitando cualquier tipo de discriminación o abuso de poder dentro de la empresa.

Conflicto de intereses

Existe un conflicto de intereses cuando se tiene un interés personal directo o indirecto (por ejemplo, mediante un pariente) que pueda interferir con las decisiones objetivas al cumplir una tarea de la empresa. INTERCOS requiere evitar conflicto de intereses reales o potenciales, directos o indirectos e informarlos en caso de existir de manera inmediata a la Jefatura correspondiente.

 INTERCOS	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 8 de 9

Soborno

Evitar e informar todo acto de soborno. El soborno es el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, gratificaciones o cualquier tipo de beneficio a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implique perder la confianza. Así mismo, sobornar dentro de la empresa está prohibido, es una práctica deshonesta y se sancionará de manera rigurosa, inclusive legalmente si es necesario.

En este sentido, el trabajador deberá conocer las obligaciones y abstenciones a que está sujeto para el cumplimiento de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho, corrupción entre privados, receptación, apropiación indebida y administración desleal. Debido a lo anterior deberá denunciar y abstenerse de participar, promover u ocultar al Empleador, conductas que puedan ser constitutivas de los delitos antes indicados. Asimismo, el trabajador deberá dar cabal cumplimiento al Sistema de Prevención de los Delitos que tenga y/o implemente el empleador.

Obsequios y atenciones

Evitar dar o recibir obsequios o atenciones que pudieran dar la imagen de ejercer influencias inapropiadas sobre una decisión o una relación de negocios.

Informar de los obsequios y atenciones recibidas y otorgadas de acuerdo con los parámetros que señale la compañía para el reporte.

Normas y prácticas comerciales


Cumplir la ley, las políticas, normas y procedimientos de la empresa.

Obtener información de manera legal y dentro del marco de prácticas comerciales aceptables.

Utilizar la información únicamente para el propósito al cual se destina y respetar la confidencialidad de la información empresarial y personal en todo momento.

Reporte de comportamiento antiético

Reportar a través del correo denuncias@intercos.cl cualquier tipo de conducta y situaciones que se consideren antiéticas y que podrían ir en contra de las políticas y pautas de la empresa.

	CODIGO DE CONDUCTA		
OTR-SGC-11.07	Fecha Entrada en Vigencia: Abril 2026	Fecha Próxima Revisión: Abril 2027	Página 9 de 9

Para todo efecto de análisis y toma de acciones frente a desviaciones se ha definido que el Comité de Gerencia sea quien realice esta actividad.

Para efectos de la actualización, mantención y seguimiento de las directrices del presente código se ha definido una revisión anual.

Historial de Cambios

Historia de Cambios			
Fecha	Versión	Motivo	Aprobado por:
Febrero-2021	02	Revisión documento general, según requisito Smeta 6.1	Comité de Gerencial
Agosto 2022	03	Nueva Visión, Misión y Valores	Gerente General
Mayo 2023	04	Revisión sin cambios	Gerente General
Abril 2024	05	Revisión sin cambios	Gerente General
Abril 2025	06	Revisión sin cambios	Gerente General
Abril 2026	07	Revisión sin cambios	Sub-Gerente General

